

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se **RESUELVE**:

PRIMERO: Ordenar la aprehensión del vehículo automotor identificado con placa **IYL-203**, de propiedad de **Paola Andrea Bonilla Duarte**.

Para tal fin se comisiona a la **POLICÍA NACIONAL-SIJIN-SECCIÓN AUTOMÓVILES** para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículos a disposición del acreedor garantizado **Banco Davivienda S.A.**, en el lugar que este disponga en los parqueaderos Julián Andrés Barajas Jaimes- Nápoles, de Girón Santander, Servicios Integrados Automotriz S.A.S SIA de Mosquera, Bogotá, Barranquilla, Medellín, Bodegas JM y Cali Parking de Cali, La 17 Parking S.A.S. de Pereira, La Principal S.AS de Bogotá, Almacén Fortaleza Tintal de Bogotá y Yumbo y Parqueadero SION de Bucaramanga.

SEGUNDO: RECONOCER al abogado Heber Segura Sáenz, como apoderado de la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

L000

11001-4003-002-2022-00001-00